

Carlsen

OK



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

RESOLUCIÓN
EXENTA N°

1508

SANTIAGO,

10 DIC 2007

VISTOS:

1.- El D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- La Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

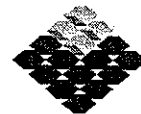
3.- El D.F.L.N°278, de 1960; el D.L.N° 49, de 1973, el D.L.N°3.502, de 1980, modificado por el artículo 15, inciso 2° de la Ley N°18.689, las demás facultades que me otorga el D.F.L. N°17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social; la Resolución N°520, de 1996, que fijó el texto refundido de la Resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República; y lo previsto, en la Resolución N°3, de 18 de junio de 1999, del Instituto de Normalización Previsional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 540, de 14 de diciembre de 1998, esta Dirección Nacional, aprobó el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Normalización Previsional y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, por medio del cual, las partes acordaron prestarse la más amplia y mutua cooperación, tendiente a optimizar en forma conjunta el quehacer de ambos organismos orientado al diseño y realización de diversos planes de trabajo que permitan mejorar la calidad de la prestación de servicios, principalmente a los grupos vulnerables entre los que se encuentran las personas en situación de pobreza, adultos mayores y personas con discapacidad.

2.-Que, en el marco del Convenio singularizado en la Cláusula precedente y en el contexto de la campaña denominada "Buen Trato al Adulto Mayor", las partes acuerdan con fecha 04 de octubre de 2007, formalizar un Anexo a dicho Convenio de Colaboración que estipule la realización durante el presente año de una acción conjunta con otras organizaciones, para la implementación de un proyecto piloto en la Región Metropolitana, para impartir un curso de capacitación de 4 módulos en los temas y contenidos que se estipulan en la Cláusula Cuarta del mencionado Anexo.

IMP



3.- Que, el Anexo Convenio de Colaboración singularizado en el Considerando precedente, se encuentra refrendado en cada una de sus fojas por la Jefa del Apoyo Legal de la División Programas y Beneficios Sociales.

4.- Que, por Oficio Ordinario A.L.DPBS N° 207/2007, de 05 de noviembre de 2007, el Apoyo Legal de la División Programas y Beneficios Sociales, remite los antecedentes para la emisión de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Apruébase el documento denominado “Anexo Convenio de Colaboración” de 04 de octubre de 2007, suscrito a entre el INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL y la FUNDACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA “FUNASUPO”, en el contexto del Convenio de Colaboración que las partes celebraron con fecha 14 de diciembre de 1998, cuyo objetivo es ejecutar en la Región Metropolitana un proyecto piloto de capacitación, para impartir los módulos que a continuación se indica, instrumento que consta de tres (03) fojas y que forma parte integrante de la presente Resolución:

1. De los cuidados generales para el Adulto Mayor
2. De los Servicios Sociales
3. De la Prevención de Riesgos para el cuidador
4. Del Emprendimiento Asociativo

2.- Téngase presente, que los módulos singularizados en el Resuelvo precedente se impartirán de acuerdo a las especificaciones y contenidos que se estipulan en la Cláusula Cuarta del Anexo que se aprueba por la presente Resolución, los cuales podrían sufrir variaciones atendiendo al perfil de los participantes.

3.- Designense por escrito, a los funcionarios que actuarán como coordinador titular y suplente, quienes participarán en el diseño del Calendario de la Capacitación, de acuerdo a lugares y fechas que se definan para impartir los contenidos asociados a cada uno de los módulos, sin perjuicio de cumplir las funciones las funciones y responsabilidades que señala la Resolución N°3, de 1999, de esta Dirección Nacional.

4.- Téngase presente, que el Convenio regirá a contar de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de los actos administrativos que corresponda dictar al INP. sobre la materia, hasta el 31 de diciembre de 2007 o en su defecto, hasta la total ejecución del proyecto piloto de capacitación, conforme se estipula en la Cláusula Sexta del Anexo que se aprueba por la presente Resolución.



5.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley N°19.880, de 2003, citada en Vistos N°2 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N°3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Comuníquese a los Jefes del Departamento Legal; a los Jefes de las Divisiones Programas y Beneficios Sociales; Comunicaciones y Auditoría y Control; a la Fundación para la Superación de la Pobreza. Regístrese y distribúyase por Secretaría General.



RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL

[Handwritten signatures]
MVEW/MSL/EGA/NCR/ncr
Anexo Convenio FUNASTIPO
CP Convenios PBS
11-25

**ANEXO CONVENIO COLABORACIÓN
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL**

**Y
FUNDACIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA**

En Santiago de Chile, a 04 de octubre de 2007, el **INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL**, en adelante el **INP**, representado por su Director Nacional don Rafael Del' Campo Mullins, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N°6.510.862-3, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1353, sexto piso, comuna y ciudad de Santiago, y la **FUNDACIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA**, en adelante e indistintamente, **FUNASUPO**, representada por su Director Ejecutivo don Leonardo Moreno Núñez, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad número 7.689.070-7, domiciliados en Avenida República N°580, de la comuna y ciudad de Santiago, expresan:

PRIMERO: INP y FUNASUPO el 14 de diciembre de 1998 suscribieron un Convenio de Colaboración, aprobado por Resolución Exenta N°540, de la Dirección Nacional del INP de igual fecha, cuyo objeto, según se señala en la cláusula Tercera del referido instrumento, es prestarse la más amplia y mutua cooperación, tendiente a optimizar en forma conjunta el quehacer de ambos organismos por medio del diseño y realización de diversos planes de trabajo que permitan mejorar la calidad de los servicios orientados principalmente a los grupos vulnerables entre los que se encuentran las personas en situación de pobreza, adultos mayores y personas con discapacidad.

SEGUNDO: En el marco del convenio singularizado en la cláusula precedente, las partes, en este acto, vienen en formalizar su participación en una acción conjunta a ejecutarse durante el presente año en el contexto de la campaña denominada "Buen Trato al Adulto Mayor", cuyo objetivo es sensibilizar en torno a la población adulta mayor dependiente y sus cuidados. Esta campaña la ha ejecutado el **INP**, en coordinación con organismos del ámbito público y privado. Al efecto, durante el año 2006, se realizaron actividades de difusión y algunas capacitaciones para el uso del Manual En Buenas Manos, elaborado por profesionales del INP, cuya temática fue los cuidados para los adultos mayores postrados y para los cuidadores de estas personas.

TERCERO: El **INP** y **FUNASUPO**, en el contexto de la Campaña antes indicada, ejecutarán, en conjunto con otras organizaciones, un proyecto piloto en la Región Metropolitana, el que contempla un curso de capacitación de 4 módulos en las temáticas de: cuidados generales para el adulto mayor dependiente y/o discapacitado; servicios sociales; prevención de riesgos para el cuidador y emprendimiento asociativo.

CUARTO: Las partes acuerdan que los contenidos de los módulos del curso son los que a continuación se indica:

1. De los cuidados generales para el adulto mayor

1.1 Duración de capacitación 50 horas pedagógicas. Trabajo Práctico y Evaluación Final

1.2 Contenidos:

1.2.1 Generalidades: Evaluación diagnóstica, Cambios más relevantes de la enfermedad en el Adulto Mayor, Aspectos demográficos básicos, Importancia de la función en Geriátrica, El por qué de la geriatría, Valoración Geriátrica, E.F.A.M, Equipo de atención geriátrica, Promoción de Autonomía, Tipificación de dependencia, Aspectos

Nutricionales y Deglución, Ejercicio y actividad Física, Adaptaciones, Apoyo para la autonomía y Redes de apoyo en Geriatría.

1.2.2 Grandes Síndromes Geriátricos: Envejecimiento Normal y patológico, Fragilidad, Incontinencia Urinaria y Fecal, Inmovilidad y sus consecuencias, Estrategias de abordaje, Inestabilidad y caídas, Alteración de ánimo, Enfermedad de Alzheimer y otras demencias, Polifarmacia, Ulceras por Presión, Disfagia y Alteraciones Sensoriales

1.2.3 La diferencia entre riesgo de muerte y proceso de muerte: Urgencias en el Adulto Mayor, Definición y criterios de urgencia; Urgencia relativa y Emergencia, Diversos tipos de Urgencias; Cuidados Paliativos; El ocaso de la vida y; Ética y Tercera Edad;

1.2.4 Entorno Adulto Mayor y su familia: Ocupación del tiempo libre y Recreación; Comunicación efectiva con el AM y a nivel intergeneracional; Ataque a la automedicación y correcta Administración de fármacos; Psicología de la vejez; Barreras Arquitectónicas y accesibilidad; Situación jurídica y legal; y derechos de las personas mayores.

2. De los Servicios Sociales

2.1 Duración de capacitación 16 horas cronológicas.

2.2 Contenidos: Comunicación; Educación emocional; Actividades y ejercicios de desarrollo personal y; Redes de Protección Social.

3. De la Prevención de riesgos para el cuidador

3.1 Duración de capacitación 8 horas cronológicas.

3.2 Contenidos:

3.2.1 Ergonomía: Cuidado de la columna vertebral; Definición de concepto; Anatomía de la columna vertebral; Factores de riesgos; Lesiones a la columna; Consecuencias de los factores a la columna vertebral; Medidas preventivas e Higiene postural y ergonomía.

3.2.2 Higiene y Manipulación de Alimentos: Reglamento sanitario de los alimentos; Medicina del trabajo e higiene industrial; Microbiología de los Alimentos; Microorganismos; Ambiente y salud; Factores de calidad básica; Tipos de contaminación; Enfermedades transmitidas por alimentos; Prevención de la higiene y control de alimentos; Almacenamiento de los alimentos; Rol del manipulador de alimentos; Higiene de manos y Prevención de accidentes.

3.2.3 Seguridad Social: Trabajadores Dependientes e Independientes; Contrato de Trabajo; Derechos Previsionales y de Salud; Ley N°16.744 del Seguro contra Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; Organismos fiscalizadores; y Organizaciones Sindicales y Gremiales.

4. Del Emprendimiento asociativo.

4.1 Duración: 24 horas presenciales y 160 hrs. Asesoría Técnica.

4.2 Contenidos:

4.2.1 Desarrollo Económico Local: Característica, acciones que lo promueven; Agentes; Estrategias y Diagnóstico local colectivo.

4.2.2 Capital Social y Desarrollo: Concepto; Capital social individual y colectivo; Empoderamiento y redes sociales; e Instituciones comunitarias.

4.2.3 Mujer y liderazgo comunitario: concepto de género; participación y representación de las mujeres; e Inserción y protagonismo de la mujer en el desarrollo comunitario.

4.2.4 Cooperativismo y Comunitarismo: Introducción básica al cooperativismo; emprendimiento y cooperativismo; las cooperativas y el desarrollo económico local; y Cooperativas e inserción laboral.

4.2.5 Gestión de cooperativas de trabajo: Modelo, Administración, Organización, Recursos Humanos y Finanzas en la cooperativa.

4.2.6 Gestión de Cooperativas de Trabajo: Contabilidad básica, Condiciones de trabajo al interior de la cooperativa y legislación laboral y de seguridad social en las cooperativas.

QUINTO: Las partes acuerdan que los contenidos de la capacitación señalados en la cláusula precedente, podrían sufrir variaciones en atención al perfil de los participantes. Asimismo, acuerdan que los lugares y fechas de ejecución de las capacitaciones, se concordarán en su oportunidad, a través de los Coordinadores designados por las partes, para tal efecto éstos diseñarán un calendario que será remitido oportunamente a todas las organizaciones participantes.

SEXTO: El presente instrumento regirá a partir de su suscripción, sin perjuicio de los actos administrativos que deba dictar el "INP" sobre la materia, hasta el 31 de diciembre de 2007 o en su defecto, hasta la total ejecución del proyecto piloto materia del presente instrumento.

SEPTIMO: El presente Anexo se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don Rafael Del Campo Mullins, consta en Decreto Supremo N°22, de 17 de abril de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La personería de Leonardo Moreno Núñez consta de acta de la Sesión Ordinaria de Directorio N°15 de la Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 20 de diciembre de 2004, reducida a escritura Pública ante el Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno.

Los documentos antes indicados no se insertan por ser conocidos por las partes.



RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

LEONARDO MORENO NÚÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA

